

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:46:33

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y pago.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme al análisis de la consulta realizada por el participante SODEXO PASS PERU S.A.C., el OEC en coordinación con el área usuaria decide Aclarar la consulta, precisando que de acuerdo a la naturaleza de la contratación se procederá conforme a lo establecido en el Art. 137º del RLCE, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la Validación del comprobante de pago electrónica de la pagina web de la SUNAT sera a cargo de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la Validación del Comprobante de Pago Electrónica de la SUNAT estará a cargo de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la RAJAEN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Referente a las tarjetas de alimentos, solicitamos a la entidad precisar que estas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como, bebidas alcohólicas, productos de aseo, etc. Caso contrario especificar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas serán canjeados de manera exclusiva por alimentos y bebidas no alcohólicas y juguetes; quedando prohibido la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas, etc; bajo responsabilidad del beneficiario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

Referente a las tarjetas de juguetes, solicitamos considerar que estas tarjetas puedan ser usadas para adquirir no solo juguetes, sino también, ropa, tecnología y cualquier producto de tienda, ello a fin de dar mayores opciones de regalo a los beneficiarios. En ese sentido, solicitamos modificar dicho apartado señalando "... tarjetas electrónicas que se canjearan por juguetes y otros..."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas tienen como finalidad pública que serán canjeados de manera exclusiva por alimentos y bebidas no alcohólicas y juguetes; quedando prohibido la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas, etc; bajo responsabilidad del beneficiario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa las bases del presente procedimiento de selección, fueron elaborados en razón de las bases estándar aprobador por OSCE - Requisitos de Admisión; en ese sentido, considerar que los postores deban acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones, es limitante para la participación de los participantes o postores, siendo improcedente acoger la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se exhorta a la entidad a considerar como parámetro de seguridad en las tarjetas electrónicas, que estas cuenten con una clave secreta 4 dígitos (PIN), ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos la cual se brindara sin costo alguno.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas se solicita con las siguientes medidas de seguridad: 5.2) inciso c) código de barras u otro código de validación o verificación, asimismo mencionar que la mayoría de beneficiarios es adulto mayor y tienen problemas con perdida de los códigos de seguridad, lo que ocasionaría que los beneficiarios tengan problemas para el uso de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de manera oportuna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

solicitamos a la entidad considerar como plazo máximo de entrega de las tarjetas electrónicas de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas deberán ser presentados conforme se precisa en el numeral 5.5. inciso b) de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista deberá contar con un mínimo de 10.000 establecimientos afiliados a nivel nacional que permitan atender los vales de consumo o tarjetas electrónicas, ello a fin de dar mayores opciones de establecimientos de canje a los beneficiarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas deberán ser presentados conforme se precisa en el numeral 5.3. inciso d) de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar tres (03) licencias de funcionamiento de las cadenas de tiendas y/o establecimientos afiliados del contratista, los cuales se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 5 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 5.3

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que el contratista deberá cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas en el numeral 7.6 de las bases. Debido que dicha consulta es limitante a la participación de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar tres (03) certificados de desratización de las cadenas de tiendas y/o establecimientos afiliados del contratista, los cuales se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 5 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que el contratista deberá cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas en el numeral 7.6 de las bases. Debido que dicha consulta es limitante a la participación de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto al literal k), solicitamos incluir en los TDR que solo en caso de algún defecto de fabricación de la tarjeta electrónica el duplicado se entregara sin costo alguno previa verificación de que no ha tenido uso por ser defectuosa. Sin embargo en caso de pérdida o robo de la tarjeta electrónica el costo de la reposición será asumido por el beneficiario, el cual no exceda los s/. 29.90. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición diez (10) días calendario , contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMETE la consulta. Se aclara que en el literal k) del punto 5.3 "la empresa adjudicada emitirá por única vez un duplicado SIN COSTO ALGUNO a solicitud del trabajador beneficiado" previa verificación y bloqueo de la tarjeta original. y el plazo máximo para reposición será de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En caso de vales de consumo o tarjetas electrónicas valoradas defectuosas, robos o casos similares, la empresa adjudicada emitirá por única vez un duplicado sin costo alguno a solicitud del trabajador beneficiado, previa verificación y bloque de la tarjeta original. Al no sustentar el caso el costo de reposición será asumido por el beneficiario; siendo el plazo máximo de reposición de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razón a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara en el literal d del punto 5.3 literal d) la empresa adjudicada deberá contar con una cadena de 20 tiendas como mínimo a nivel nacional o en su defecto convenios suscritos con 20 establecimientos como mínimo a nivel nacional que permitan atender los vales de consumo o tarjetas electrónicas valoradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas se solicita con las siguientes medidas de seguridad: 5.2) inciso c) código de barras u otro código de validación o verificación, asimismo mencionar que la mayoría de beneficiarios es adulto mayor y tienen problemas con pérdida de los códigos de seguridad, lo que ocasionaría que los beneficiarios tengan problemas para el uso de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de manera oportuna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas deberán ser presentados conforme se precisa en el numeral 5.5. literal a) de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:46:33

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad considerar que la activación de las tarjetas electrónicas se generara a partir del día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las recargas se activarán una vez que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas deberán ser activadas conforme se precisa en el numeral 5.3. Otras condiciones, inciso c) de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/11/2023

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza en base al siguiente sustento legal:

El sustento legal de por qué Sodexo (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta, se precisa que conforme señala el informe 097-2010, SUNAT, la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales; en ese sentido se modifica el numeral 7.2 Forma de pago en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La empresa contratada emitirá su Factura y Documento de Cobranza de corresponder, detallando en ella el número de la orden de compra, la cantidad de vales de consumo o tarjetas electrónicas valoradas emitidas, precio unitario y el precio total de los bienes.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las bases integradas, con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se encuentra contemplado la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos, entendiéndose que la Adquisición de tarjetas recargables de alimentos, es similar.

Por otro lado, el Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos, no sera considerado debido que pertenece a un servicio y no al objeto de la presente contratación que es adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos y bebidas no alcohólicas y juguetes (bienes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. "

**Acápites de las bases : Sección: General**

**Numeral: -**

**Literal: -**

**Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, se precisa que los vales de consumo o tarjetas electrónicas se solicita con las siguientes medidas de seguridad: 5.2) inciso c) código de barras u otro código de validación o verificación, asimismo mencionar que la mayoría de beneficiarios es adulto mayor y tienen problemas con pérdida de los códigos de seguridad, lo que ocasionaría que los beneficiarios tengan problemas para el uso de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de manera oportuna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. Se precisa que el contratista deberá cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas en el numeral 5.1), 5.2) y 5.3), en ese sentido, los vales de consumo o tarjetas electrónicas deben mantener su vigencia hasta el 30 de noviembre del 2024 acorde al numeral 5.1) inciso a) y b) de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/11/2023

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la empresa ganadora deberá prestar los servicios más asequibles, para brindar una mejor atención al cliente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS Y JUGUETES COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:46:33

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la orden de compra será notificada conforme se precisa en el numeral 5.5. literal b) de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null